

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Lote 1. Urbana. Vivienda unifamiliar constituida por la señalada con el número 10, tipo A, perteneciente a la segunda fase de la unidad de ejecución número 7-1-B, del sector siete del plan parcial número 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Consta de dos plantas convenientemente distribuidas para vivienda. Tiene una superficie construida en cada planta, de 52,59 metros cuadrados, lo que hace un total entre ambas, de 105,18 metros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, estando el resto del suelo de la parcela hasta los 112,50 metros cuadrados destinado a patio y jardín. Tiene su acceso por una calle sin nombre situada en el viento este. Linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 9; por la izquierda, con la casa número 11, y por el fondo, con la casa número 25.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2.609, libro 270 de la Sección sexta, folio 42, finca registral 14.520, inscripción cuarta.

Lote 2. Urbana. Vivienda unifamiliar constituida por la casa señalada con el número 11, tipo A, perteneciente a la segunda fase de la unidad de ejecución número 7-1-B, del sector siete del plan parcial número 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Consta de dos plantas distribuidas convenientemente para vivienda. Tiene una superficie construida en cada planta, de 52,59 metros cuadrados, lo que hace un total entre ambas, de 105,18 metros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, estando el resto del suelo de la parcela hasta los 112,50 metros cuadrados destinado a patio y jardín. Tiene su acceso por una calle sin nombre situada en el viento este. Linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 10; por la izquierda, con la casa número 12, y por el fondo, con la casa número 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2.609, libro 270 de la Sección sexta, folio 45, finca registral 14.522, inscripción cuarta.

Lote 3. Urbana. Vivienda unifamiliar constituida por la casa señalada con el número 12, tipo A, perteneciente a la segunda fase de la unidad de ejecución número 7-1-B, del sector siete del plan parcial número 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Consta de dos plantas distribuidas convenientemente para vivienda. Tiene una superficie construida en cada planta, de 52,59 metros cuadrados, lo que hace un total entre ambas, de 105,18 metros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, estando el resto del suelo de la parcela hasta los 112,50 metros cuadrados destinado a patio y jardín. Tiene su acceso por una calle sin nombre situada en el viento este. Linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 11; por la izquierda, con la casa número 13, y por el fondo, con la casa número 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2.609, libro 270 de la Sección sexta, folio 48, finca registral 14.524, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Cada una de las fincas en 10.023.600 pesetas.

Dado en Sevilla a 14 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Berjano Arenado.—La Secretaría.—41.663.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña María R. Gálvez Cano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torremolinos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 68/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra «Pastisol», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de octubre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3116, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda número 16. Tipo C, del conjunto «Los Limones», fase segunda, en el término de Alahaurin de la Torre, en parte de la parcela M-13, sector Ur-8.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 579, folio 101, finca número 4.725-A, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 16.790.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 24 de junio de 1998.—La Juez sustituta, María R. Gálvez Cano.—El Secretario.—39.152.

VALDEMORO

Edicto

Doña Ana Mercedes Merino Melara, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 453/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Ayala Álvarez y doña María del Carmen Gordillo Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de octubre de 1998, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2858, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de noviembre de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—106. Vivienda derecha planta alta integrante de la casa señalada con el número 15 A, perteneciente al tipo dos en el polígono Los Cerros Chicos, hoy urbanización Santa Elena, en San Martín de la Vega (Madrid). Mide 91 metros 90 decímetros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios. Linda: Al frente, escalera y zona de acceso; izquierda, la vivienda izquierda de esta planta; derecha y fondo, zona de acceso común a los restantes bloques. Cuotas 23,93

por 100, en la casa de que pertenece y 3,12 por 1.000 en la propiedad horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 833, libro 134, folio 209, finca número 6.444 N, inscripción 13.^a

Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Valdemoro a 28 de mayo de 1998.—La Juez, Ana Mercedes Merino Melara.—El Secretario.—41.732.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento 4/1997, ejecución número 91/1997, seguido a instancias de don Juan Pedro Rubio Rubio, contra «Böos Automoción, Sociedad Anónima», «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», «Carrocerías y Diseño, Sociedad Anónima», «Caravana Travel, Sociedad Anónima», y «Barajas 2500, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte codemandada, «Barajas 2500, Sociedad Limitada», cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca rústica, tierra en término de Alcobendas, al sitio denominado Carbonero, de haber 96 áreas 38 centiáreas. Linda: Por el saliente, otra de herederos de don Ángel Baena Gómez; mediodía, la misma; poniente, el Camino de Mesones, hoy la carretera de Alcobendas a Barajas, a la altura del kilómetro 2,800, y norte, otra de herederos de don Ángel Baena Rodríguez. En el catastro antiguo es la parcela 32 del polígono 18, en el actual es la parcela 12 del polígono 13. Finca número 600, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas, libro 665, tomo 763.

Valor de tasación 115.656.000 pesetas.

Cargas registrales certificación:

Primera hipoteca, inscripción octava, 50.500.000 pesetas.

Valor real o justiprecio: 65.156.000 pesetas.

Finca rústica, tierra en término de Alcobendas, en Picamino, titulada de Mangas, hoy llamada Llanos de Torrejón, de haber según título 6 fanegas 2 celemines 2 estadales, equivalentes a 2 hectáreas

11 áreas 14 centiáreas, y según catastro su verdadera superficie es de 1 hectárea 92 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, tierra de herederos de don José Méndez, hoy herederos de don León Pérez Bayo; sur, otra de Sevillano, vecino de Barajas, hoy parcela 144 de doña María Ortiz Marcos y parcela 146 de doña Dolores Pedro de Pedro; este, la de don Diego Sanz, hoy parcela 141 de don Ramón Sánchez Pérez, y oeste, la de herederos de don Gabriel Daganzo, hoy parcela 148 de doña Encarnación Rodríguez Méndez. Es la parcela 145 del polígono 13. Finca número 1.647, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas (Madrid), libro 589, tomo 683.

Valor de tasación 356.125.000 pesetas.

Cargas registrales certificación:

Primera hipoteca, inscripción novena, 329.500.000 pesetas.

Valor real o justiprecio: 26.625.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de noviembre de 1998; y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de diciembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor, librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado, el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ellos exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 2509, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

terceras partes, del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes, por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes, del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos, al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate, deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta, se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios, sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adjudicación, deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios, abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de julio de 1998.—El Secretario judicial, Ángel J. Zuñil Gómez.—41.856.